



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 069 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Sócrates Hermógenes Cáceres Choquechanca y Lorenza De La Cruz de Cáceres**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 10, de la Mza. "Q", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 10 de la Mza. " Q ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Teodoro Pilco Quispe y Sebastiana Quispe Apaza**, conforme Certificado de Posesión de fecha 15.06.1983.

Que, los señores **Teodoro Pilco Quispe y Sebastiana Quispe Apaza**, mediante Escritura Pública de Compra Venta - Regularización, de fecha 27.09.2002, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 10, Mza " Q " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" a favor de los señores **Sócrates Hermógenes Cáceres Choquechanca y Lorenza De La Cruz de Cáceres**, documento celebrado por ante Manuel Enrique Luque-Vásquez Vásquez, Abogado-Notario Público de la provincia de Castilla.

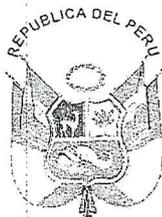
Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 010-2019-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-Q-10-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 10 de la Manzana " Q " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por los señores **SOCRATES HERMOGENES CACERES CHOQUECHANCA y LORENZA DE LA CRUZ DE CACERES**, en mérito a la Escritura Pública de Compra Venta - Regularización, de fecha 27 de setiembre del 2002.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 10 de la Manzana " Q ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **SOCRATES HERMOGENES CACERES CHOQUECHANCA y LORENZA DE LA CRUZ DE CACERES**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (22) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

.....
Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO



DOC	2010914
EXP	1315893